



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

CONCEJALÍA DE HACIENDA, FUNCIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

BDNS (Identif.): 305719

SUBVENCIONES PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN EN LA CIUDAD DE VALLADOLID 2016

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):¶

Primero.-Beneficiarios.¶

Personas físicas y jurídicas que inicien una nueva actividad empresarial o profesional entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015 y cuyas instalaciones estén ubicadas en el municipio de Valladolid y acrediten que la actividad se desarrolla en dicho municipio desde el inicio.¶

Segundo.-Objeto.¶

Ayuda a fondo perdido de 3.000 € destinada a contribuir a la financiación de la puesta en marcha de la empresa así como garantizar unos ingresos mínimos durante el inicio de la actividad, contribuyendo al desarrollo de la economía local como vía de mejora de la cantidad y la calidad del empleo en el municipio de Valladolid.¶

Tercero.-Bases reguladoras.¶

Bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de fecha 10 de febrero de 2006 y publicadas en el B.O.P. de fecha 9 de marzo de 2006.¶

Cuarto.-Cuantía.¶

Cuantía total: crédito presupuestario por un importe global máximo de 540.000 €.¶

Cuantía por proyecto subvencionado: ayuda a fondo perdido de 3.000 €.¶

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.¶

Las solicitudes podrán presentarse desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid hasta el 31 de mayo de 2016.¶

Sexto.-Otros datos de interés.¶

Procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, según la puntuación establecida en los criterios de valoración de la convocatoria.¶

Los beneficiarios tendrán entre otras la obligación de mantener su actividad durante un periodo mínimo de dos años durante los dos años siguientes al inicio de actividad empresarial o profesional.¶

Las subvenciones serán compatibles con la obtención de cualquier otro tipo de subvención





o ayuda que por el mismo concepto y finalidad le sean otorgadas por otras Administraciones o entidades públicas o privadas.

Valladolid, 4 de mayo de 2016.- El Alcalde.- Fdo.: Óscar Puente Santiago

